Nota U.O.C. Nº: 175/2017.-

Fernando de la Mora, 13 de octubre de 2017

SEÑOR
SANTIAGO JURE, DIRECTOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
P R E S E N T E

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a quien corresponda en carácter de Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), de la Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), a fin de dar respuesta a la Nota DNCP/DNC Nº 26004/2017 de fecha 12 de octubre del corriente, **MOTIVOS DE NO DIFUSIÓN:** observamos que el contrato del proveedor mencionado en la referencia fue suscrito antes de haber transcurrido el plazo para la interposición de protestas, como lo dispone el art. 34 del Decreto Nº 7434/11. Atendiendo que dicho artículo indica que, a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley Nº 2051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta; al respecto la Convocante ha procedido a la suscripción del contrato conforme a lo establecido en el artículo 34 del Decreto Nº 7434/11; por la necesidad imperiosa en contar con el servicio de mantenimiento para la flota de vehículos pertenecientes a la institución, teniendo en cuenta que los mismos son utilizados para el transporte de los usuarios para realizar sus respectivas rehabilitaciones.-

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente.-

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
U.O.C.
SENADIS

Guillermo Agustín Fernández
Jefe de la UOC
SENADIS